

RESOLUCION N° 8

6882

MARCELO AVILA ORSUELA
COORDINADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDEN-
CIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° 00072, DE 2
DE ABRIL DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere
la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 23 de marzo de
1980, celebrada ante el Notario Público Primero del can-
tón Quito se ha constituido la compañía "ECUADORADIO
COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Xavier Fallas, debidamente autori-
zado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la
aprobación de la constitución de la compañía "ECUADORA-
DIO COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la escritura pública a que se re-
fiere el considerando anterior;

QUE el Banco Popular del Ecuador, certifica el de-
pósito en cuenta de integración del capital que se aper-
ta para la constitución de la compañía;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública
mediante Oficio N° 128 de 27 de febrero de 1980, emite
informe favorable para la constitución de la compañía
en referencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública an-
tes mencionada, se han cumplido todos los requisitos ne-
cesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compa-
ñía "ECUADORADIO COMPANIA LIMITADA"
con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital so-
cial de S/.500.000,00 (QUINIENTOS MIL SUCHES), dividido
en quinientas (500) participaciones de S/.1.000,00 (UN
MIL SUCHES) de valor cada una, de conformidad con los
términos constantes de la escritura pública de 23 de
marzo de 1980, otorgada ante el Notario Público Primero
del cantón Quito y con las siguientes modificaciones a
sus estatutos sociales:

- El artículo segundo sepezará así: "El objeto de la compañía es:" Al inciso final del mismo artículo, luego de "podrá", añádase: "para cumplir su objeto".
- En los artículos 10 y 12 suprimase "temporal" y los incisos finales, a fin de que la sustitución de los administradores en caso de falta quede regulada en los mismos estatutos.

ARTICULO SEGUUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 25 de marzo de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 25 de marzo de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de las modificaciones introducidas a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "ECUADORADIO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón en referencia, el 25 de marzo de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 4 ABR. 1980

Reon. Marcelo Avila Orosjuela
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la resolución que ante-

cede el señor Economista Marcelo Avila Grejuela, Coordinador General, Encargado, de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 80072 de 2 de abril de 1980, de la señora Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 ABR. 1980

CERTIFICO.-


Dr. Ernesto Andrade Valdez
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DE-RL
RBB/RMN.
11-IV-80

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primero del Cantón Quito, a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizo el documento que antecede. - Quito, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón. - (Sigue un Sello) .

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiere esta TERCERA. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito a veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta.





Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 339 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- - Quito, a veinte y dos de Abril de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

